

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 9:00 NUEVE HORAS, DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS **CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, ISMAEL PRADO VAZQUEZ, RAMON ROMO GONZALEZ Y OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS**; ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE LOS NORMATIVOS 47, 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO PARA ESTE ACTO SE LES CONOCE COMO "**EL PRESTATARIO**"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE **EL C. ULISES CUARENTA PLAZA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTATARIO".

A) SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



MARCADO CON EL NÚMERO 25 OTE., C.P 45950, DE ESTA MUNICIPALIDAD; ASÍ MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, CONTAR CON LA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARECEN.-----

B) RECONOCER PERFECTAMENTE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "EL PRESTADOR", POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS; POR ELLO, REQUIEREN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "EL PRESTADOR"; A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO "LAS ACTUALIZACIONES Y MEJORAS A LOS SISTEMAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO NUEVAS APP'S PARA DISPOSITIVOS MOVILES ANDROID EN EL QUE PUEDAN LOS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES U OTRO USUARIO, CONSULTAR INFORMACIÓN QUE REQUIERAN, ENLAZANDO SISTEMAS MEDIANTE CONSULTAS E INFORMES DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO".-----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR".

A) SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

B) QUE ES PROFESIONISTA Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.-----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN.

QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE; Y UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**





SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL SOMETEN A LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:-----

"EL PRESTATARIO" Y "EL PRESTADOR"; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES, "LAS ACTUALIZACIONES Y MEJORAS A LOS SISTEMAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO NUEVAS APP'S PARA DISPOSITIVOS MOVILES ANDROID EN EL QUE PUEDAN LOS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES U OTRO USUARIO, CONSULTAR INFORMACIÓN QUE REQUIERAN, ENLAZANDO SISTEMAS MEDIANTE CONSULTAS E INFORMES DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO". EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:-----

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ SU INICIO A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, PACTANDO COMO FECHA MAXIMA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE Y/O OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR"** EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.-----

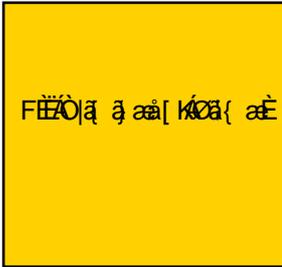
TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:-----

EL **"EL PRESTATARIO"**; A LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON **"EL PRESTADOR"** A PAGAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco.





DE \$ 5,880.00 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., QUINCENALES POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENUNCIADOS EN CUERPO DEL PRESENTE; PAGO QUE SE EFECTUARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL "EL PRESTADOR", POR EL OBJETO DEL CONTRATO.-----

CUARTA.- DE OBLIGACIÓN SUBSECUENTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA, A QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS ACTUALIZACIONES Y MEJORAS EN EL SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO; ESTE LES DARA MANTENIMEINTO POR FALLAS EN EL SISTEMA DE SU FUNCIONAMIENTO, HASTA QUE EL FUNCIONAMIENTO SEA OPTIMO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ESTO POR LO MENOS HASTA EL TERMINO DEL AÑO (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES).-----

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO, QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.-----

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, AL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ULTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2024.
 C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

"EL PRESTADOR"

FEEÖä ä ää| ää{ äë

C. ULISES CUARENTA PLAZA.

ÜÖZÜÖPÖÆK

FEEÖT ÖE

EEÖUT ÖÖWÁ
ÖUPVÜÆVÖE

"EL PRESTATARIO"

**PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

C. ARTUTO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

SINDICO MUNICIPAL

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. RAMON ROMO GONZALEZ.

SECRETARIO GENERAL

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

TESTIGOS

Marco Antonio Diaz Nunez

Dña. María Lourdes González

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

